

Radicación Nro. 2020-00005-00

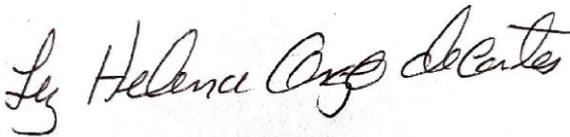
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Con la presentación del nuevo poder, se entiende revocado el poder conferido por el señor **JULIO CESAR BETANCUR GONZÁLEZ** al Dr. **JUAN ESTEBAN ECHEVERRI**; por lo tanto, se entiende terminado el mismo y el mandatario podrá pedir dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, que se regulen los honorarios, los cuales se tramitarán mediante incidente con independencia del proceso.

Se reconoce personería suficiente a la Doctora **MANUELA LEYVA VERGARA**, para representar en este proceso al señor **JULIO CESAR BETANCUR GONZÁLEZ**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 103 de hoy, 30 de septiembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**